



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF.: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA  
AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCION EXENTA N° 1129 /

TEMUCO, 02 JUN. 2014

**VISTOS:**

01. La Ley N° 20.713 publicada en el Diario Oficial el 18.12.2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
02. Las facultades señaladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
03. El Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de la Región de La Araucanía a don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**;
04. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República;

**CONSIDERANDO:**

01. Que, la Agencia Regional de Desarrollo Productivo, es una corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, que tiene como objetivos, entre otros, los de promover el desarrollo productivo regional, contribuir al mejoramiento de la competitividad y en general propiciar actividades que contribuyan al desarrollo económico regional.
02. Que la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, contempla como objeto del Gobierno Regional el desarrollo social, cultural y económico de la Región, junto con el ejercicio de funciones como desarrollar y aplicar políticas nacionales de fomento productivo, asistencia técnica y de capacitación laboral, entre otras.
03. Que tanto el Gobierno Regional de La Araucanía como la Agencia Regional de Desarrollo Productivo, desarrollan sus labores en las áreas de desarrollo productivo, fomento a la innovación para la competitividad, sostenibilidad medioambiental, cohesión social, que se pretende potenciar mediante la suscripción de este Convenio de Colaboración que permita prestarse apoyo y colaboración mutua atendida la correlación entre sus fines y objetivos.

GOBIERNO  
REGIONAL  
Vº Bº  
JUNIO 2014

## RESUELVO:

01. **APRUÉBASE** el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrito con fecha 2 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA**, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

**“CONVENIO COLABORACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y**

**AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA**

En Temuco, a 2 de junio de 2014, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, en adelante el “Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Ejecutivo, dcn **FRANCISCO HUECHUMILLA JARAMILLO**, quién declara ser chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 5.345.111-K, domiciliado en Manuel Bulnes número 590, tercer piso, ciudad y comuna de Temuco y la **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA**, Rol Único Tributario N° 65.034.891-5, en adelante también e indistintamente “AGENCIA REGIONAL” representada por su Gerente General Provisorio, **LETICIA PAOLA FUENTES MOLINA**, cédula nacional de identidad N° 11.909.155-1, chilena, ambos con domicilio para estos efectos, en Rudecindo Ortega N° 03694, ciudad y comuna de Temuco, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de colaboración:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO.-**

**A.-** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 DE LA LEY N° 19.175, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL.- “ *La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.*”. Señala la ley misma ley en su artículo 18, en lo relativo a materias de fomento, que corresponderá al **GOBIERNO REGIONAL:**

- a) Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito regional;
- b) Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda;
- c) Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región, y
- d) Fomentar el turismo en los niveles regional y provincial, con arreglo a las políticas nacionales.

**B.-** Por su parte la **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA** es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, que cuenta con los siguientes objetivos: Uno.- Promover el desarrollo productivo regional; Dos.- Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional.- Tres.- Promover la generación de desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región. Cuatro.- Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero. Cinco.- En general, las destinadas a propiciar las actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional. *Que para el adecuado cumplimiento de sus objetivos la Agencia Regional, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros dentro o fuera de la región y que sean conducentes al cumplimiento de los fines de la Corporación.*

**C.-** Asimismo ambas instituciones cuentan con recurso humano permanente y de apoyo y/o temporal, de profesionales, técnicos y expertos que cuentan con capacidad al trabajo bajo



presión y en equipo; con experiencia de trabajo en terreno, en el trabajo con municipios, servicios públicos, y/o organizaciones de primer y segundo nivel de distintos ámbitos, con alta vocación de servicio con énfasis en i) Desarrollo productivo –en los eslabones primario y secundario- y de mercados, ii) Fomento a la Innovación para la competitividad empresarial, iii) Sostenibilidad medioambiental, iv) Cohesión Social y Empresarial, v) Soporte Jurídico, vi) Labores Administrativas y Financieras.

## **SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Que con el objeto de apoyar a la consecución de los fines del **GOBIERNO REGIONAL** y de la **AGENCIA REGIONAL**, en cuanto estos se relacionan íntimamente, en particular en cuanto al Plan de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del GORE y Plan Operativo Regional (POA) 2014 Agencia, y atendida además, la circunstancia de que ambas instituciones cuentan con la experticia y con el personal idóneo para tales fines, se celebra el presente convenio de colaboración entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA**.

Que con el objeto de aunar criterios entre ambas instituciones y homologar procesos afines atendida la correspondencia en los objetivos de las mismas, se celebra el presente convenio con especial atención en la colaboración dentro del área de Administración y Finanzas, considerando que los recursos de funcionamiento de la **AGENCIA REGIONAL** son transferidos desde el **GOBIERNO REGIONAL**, por lo que cautelar la buena administración y ejecución de los mismos es una tarea imprescindible junto al desarrollo de procesos compatibles, a la constante búsqueda del perfeccionamiento y modernización de los mismos que permitan una relación fluida y accesible.

## **TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

En atención a lo señalado en la cláusula anterior, tanto la **AGENCIA REGIONAL** como el **GOBIERNO REGIONAL**, se obligan a través del presente instrumento, a prestarse apoyo y colaboración mutua atendida la correlación entre sus fines y objetivos, con especial atención en las áreas de Fomento Productivo y Administración y Finanzas, sea proporcionando asesorías, auspiciando o patrocinando actividades, entregando información relativa a las áreas mencionadas, fortaleciendo y desarrollando áreas, proyectos y/o documentación relativos a la materia, recibiendo o facilitando profesionales con motivos de capacitación e instrucción, e incluso proveyendo de los profesionales, técnicos o expertos idóneos que permitan alcanzar tales objetivos.

En lo que atinge al apoyo en relación a recursos humanos; eventualmente esta colaboración se reflejará, previo requerimiento o instrucción de alguna de las instituciones partes de este convenio, en la medida que se cuente con la dotación, necesaria y suficiente, en la provisión o suministro del recurso humano que sea competente para el cumplimiento de tales fines. Que durante la vigencia de aquella, los costos asociados que guarden relación con la prestación de servicios serán de cargo, único y exclusivo de la institución que haya hecho el requerimiento o realizado la instrucción. Al efecto las partes dejan expresa constancia que no existirá vínculo contractual alguno entre el dependiente o prestador de servicios a quién la institución respectiva encomiende las labores de apoyo y la institución receptora del mismo, ello habida cuenta que las labores o tareas de colaboración, que eventualmente realice en beneficio de ésta, lo son por encargo de la primera, primando en este caso siempre la relación contractual, laboral o civil que el dependiente o prestador de servicios mantenga con la institución primitiva o de quien provenga el requerimiento o instrucción.

Asimismo, y en cuanto a las obligaciones de la institución receptora del prestador del servicio, durante el lapso de tiempo que éste se encuentre colaborando para la misma, la institución receptora se obliga a proveer de las instalaciones y medios materiales, de oficina e informáticos para el desarrollo de la tarea de apoyo encomendada, siendo el dependiente o prestador de servicios, el responsable único y exclusivo de su uso, custodia y pérdida, quién no podrá emplear tales bienes en tareas distintas a las labores de apoyo que se le encomienden.-

## **CUARTO: DURACIÓN**

Este convenio de colaboración tendrá una duración indefinida



## QUINTO: CONTRAPARTES

La contraparte técnica u operativa por parte del **GOBIERNO REGIONAL** será: el Sr. Rodrigo Téllez Avendaño, Jefe de la División de Administración y Finanzas.

La contraparte técnica u operativa por parte de la **AGENCIA REGIONAL** será: la Sra. Leticia Fuentes Molina, Gerente General Provisorio de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

## SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo, representante del **GOBIERNO REGIONAL**, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Leticia Fuentes Molina, para representar a la **AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA**, constan en Acuerdo N° 9/5/2014 de Acta Sesión N° 2-2914, Sesión Directorio CARDP de La Araucanía, de fecha 7 de mayo de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 16.05.2014, que la nombra como Gerente General Provisorio.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

## SEXTO: FIRMA DEL CONVENIO

El presente convenio se firma en 3 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman: **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA LETICIA FUENTES MOLINA GERENTE GENERAL PROVISORIO AGENCIA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO”**.

02. **DESÍGNESE** como Contraparte Técnica para la Ejecución del Convenio de Colaboración, al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, don Rodrigo Téllez Avendaño.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**


  
FHJ/LRR/  
Distribución:

- División Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad de Auditoría
- Dpto. Jurídico
- Archivo.-



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## CONVENIO COLABORACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA

En Temuco, a 2 de junio de 2014, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, en adelante el " Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Ejecutivo, don **FRANCISCO HUECHUMILLA JARAMILLO**, quién declara ser chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 5.345.111-K, domiciliado en Manuel Bulnes número 590, tercer piso, ciudad y comuna de Temuco y la **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA**, Rol Único Tributario N° 65.034.891-5, en adelante también e indistintamente "AGENCIA REGIONAL" representada por su Gerente General Provisorio, **LETICIA PAOLA FUENTES MOLINA**, cédula nacional de identidad N° 11.909.155-1, chilena, ambos con domicilio para estos efectos, en Rudecindo Ortega N° 03694, ciudad y comuna de Temuco, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de colaboración:

### PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO.-

A.- Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 DE LA LEY N° 19.175, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL.- " *La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.*".

Señala la ley misma ley en su artículo 18, en lo relativo a materias de fomento, que corresponderá al **GOBIERNO REGIONAL**:





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

- a) Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito regional;
- b) Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda;
- c) Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región, y
- d) Fomentar el turismo en los niveles regional y provincial, con arreglo a las políticas nacionales.

**B.-** Por su parte la **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA** es una Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, que cuenta con los siguientes objetivos: Uno.- Promover el desarrollo productivo regional; Dos.- Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional.- Tres.- Promover la generación de desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región. Cuatro.- Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero. Cinco.- En general, las destinadas a propiciar las actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional. *Que para el adecuado cumplimiento de sus objetivos la Agencia Regional, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros dentro o fuera de la región y que sean conducentes al cumplimiento de los fines de la Corporación.*

**C.-** Asimismo ambas instituciones cuentan con recurso humano permanente y de apoyo y/o temporal, de profesionales, técnicos y expertos que cuentan con capacidad al trabajo bajo presión y en equipo; con experiencia de trabajo en terreno, en el trabajo con municipios, servicios públicos, y/o organizaciones de primer y segundo nivel de





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

distintos ámbitos, con alta vocación de servicio con énfasis en i) Desarrollo productivo –en los eslabones primario y secundario- y de mercados, ii) Fomento a la Innovación para la competitividad empresarial, iii) Sostenibilidad medioambiental, iv) Cohesión Social y Empresarial, v) Soporte Jurídico, vi) Labores Administrativas y Financieras.

### **SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Que con el objeto de apoyar a la consecución de los fines del **GOBIERNO REGIONAL** y de la **AGENCIA REGIONAL**, en cuanto estos se relacionan íntimamente, en particular en cuanto al Plan de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del GORE y Plan Operativo Regional (POA) 2014 Agencia, y atendida además, la circunstancia de que ambas instituciones cuentan con la experticia y con el personal idóneo para tales fines, se celebra el presente convenio de colaboración entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANIA**.

Que con el objeto de aunar criterios entre ambas instituciones y homologar procesos afines atendida la correspondencia en los objetivos de las mismas, se celebra el presente convenio con especial atención en la colaboración dentro del área de Administración y Finanzas, considerando que los recursos de funcionamiento de la **AGENCIA REGIONAL** son transferidos desde el **GOBIERNO REGIONAL**, por lo que cautelar la buena administración y ejecución de los mismos es una tarea imprescindible junto al desarrollo de procesos compatibles, a la constante búsqueda del perfeccionamiento y modernización de los mismos que permitan una relación fluida y accesible.

### **TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

En atención a lo señalado en la cláusula anterior, tanto la **AGENCIA REGIONAL** como el **GOBIERNO REGIONAL**, se obligan a través del presente instrumento, a prestarse apoyo y colaboración mutua atendida la correlación entre sus fines y objetivos, con especial atención en las áreas de Fomento Productivo y Administración y Finanzas, sea





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

proporcionando asesorías, auspiciando o patrocinando actividades, entregando información relativa a las áreas mencionadas, fortaleciendo y desarrollando áreas, proyectos y/o documentación relativos a la materia, recibiendo o facilitando profesionales con motivos de capacitación e instrucción, e incluso proveyendo de los profesionales, técnicos o expertos idóneos que permitan alcanzar tales objetivos.

En lo que atinge al apoyo en relación a recursos humanos; eventualmente esta colaboración se reflejará, previo requerimiento o instrucción de alguna de las instituciones partes de este convenio, en la medida que se cuente con la dotación, necesaria y suficiente, en la provisión o suministro del recurso humano que sea competente para el cumplimiento de tales fines. Que durante la vigencia de aquella, los costos asociados que guarden relación con la prestación de servicios serán de cargo, único y exclusivo de la institución que haya hecho el requerimiento o realizado la instrucción. Al efecto las partes dejan expresa constancia que no existirá vínculo contractual alguno entre el dependiente o prestador de servicios a quién la institución respectiva encomiende las labores de apoyo y la institución receptora del mismo, ello habida cuenta que las labores o tareas de colaboración, que eventualmente realice en beneficio de ésta, lo son por encargo de la primera, primando en este caso siempre la relación contractual, laboral o civil que el dependiente o prestador de servicios mantenga con la institución primitiva o de quien provenga el requerimiento o instrucción.

Asimismo, y en cuanto a las obligaciones de la institución receptora del prestador del servicio, durante el lapso de tiempo que éste se encuentre colaborando para la misma, la institución receptora se obliga a proveer de las instalaciones y medios materiales, de oficina e informáticos para el desarrollo de la tarea de apoyo encomendada, siendo el dependiente o prestador de servicios, el responsable único y exclusivo de su uso, custodia y pérdida, quién no podrá emplear tales bienes en tareas distintas a las labores de apoyo que se le encomienden.-





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

#### **CUARTO: DURACIÓN**

Este convenio de colaboración tendrá una duración indefinida

#### **QUINTO: CONTRAPARTES**

La contraparte técnica u operativa por parte del **GOBIERNO REGIONAL** será: el Sr. Rodrigo Téllez Avendaño, Jefe de la División de Administración y Finanzas.

La contraparte técnica u operativa por parte de la **AGENCIA REGIONAL** será: la Sra. Leticia Fuentes Molina, Gerente General Provisorio de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

#### **SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo, representante del GOBIERNO REGIONAL, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Leticia Fuentes Molina, para representar a la AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA, constan en Acuerdo N° 9/5/2014 de Acta Sesión N° 2-2914, Sesión Directorio CARDP de La Araucanía, de fecha 7 de mayo de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 16.05.2014, que la nombra como Gerente General Provisorio.

Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

#### **SEXTO: FIRMA DEL CONVENIO**

El presente convenio se firma en 3 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía.





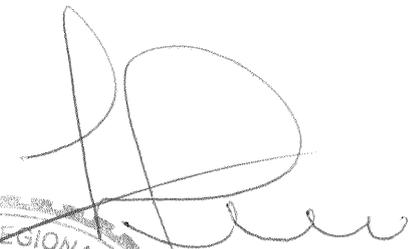
GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman:

  
  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
  
**LETICIA FUENTES MOLINA**  
**GERENTE GENERAL PROVISORIO**  
**AGENCIA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO**

